

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2017-MDS

Santa, 06 de Enero del 2017.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 3) del Artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2016-MDS del 09 de Noviembre del 2016 el Concejo Distrital de Santa aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las Entidades de la Administración Pública; y en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado.

due, la estructura orgánica tiene por finalidad dotar a la Entidad de un proceso dinámico, horizontal, participativo y flexible que permita adaptarse a la programación continua del entorno sociocultural, ambiental y político del gobierno programación continua del entorno sociocultural, ambiental y político del gobierno programación continua del entorno sociocultural, ambiental y político del gobierno programación continua del gobernabilidad, democracia e institucionalidad.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa, es un documento técnico normativo de Gestión Municipal, en el cual se precisan las disposiciones generales de la Entidad, visión, misión, fines y competencias, que formaliza la estructura orgánica y sus funciones generales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - 294321 - SANTA

Que, la Municipalidad Distrital de Santa, es la entidad de gobierno que representa al Distrito y sus pobladores; entonces para el desarrollo de sus actividades y funciones, ha elaborado el Manual de Organización y Funciones en cumplimiento a lo díspuesto en el Decreto Supremo N° 002-83-PCM, concordante con la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, que aprueba las Directivas N° 001-95-INAP/DNR, sobre la Formulación del Manual de Organización y Funciones y la Directiva N° 095-95-INAP/DNR - Normas para la formulación de los Manuales de Organización y Funciones de la Administración Pública y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el presente Manual de Organización y Funciones - MOF, como instrumento normativo de gestión municipal, detalla y especifica las funciones que corresponde desarrollar a una determinada unidad orgánica; los órganos que comprende y funciones; los cargos que conforman cada órgano, sus funciones, sus líneas de autoridad y responsabilidad; y constituye un documento de carácter técnico y operativo de la Gestión Institucional, complementario al Reglamento de Organización y Funciones; en el que se describe con detalle las interrelaciones de los órganos, es decir los puestos y cargos que conforman las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día

NFORMATIOS iguiente de su publicación conforme a ley, en el Portal de la Municipalidad Distrital

de Santa, www.munidistsanta.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano

www.peru.gob.pe.

Artículo Cuarto: Póngase de conocimiento de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa la presente disposición para su cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - 294321 - SANTA

Artículo Quinto: Encárguese a la Gerencia Municipal; el Área de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía. Notifíquese en el modo y forma de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.







